

RESOLUCION No. 04.A.DIC.269

DR. PAUL OCAÑA SORIA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

CONSIDERANDO:

QUE la compañía **INPAPEL PATRIA CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN** se encuentra constituida mediante escritura pública celebrada el 23 de noviembre de 1978, ante el Notario Tercero del Cantón Riobamba, inscrita el 5 de marzo de 1979 bajo el No.37 en el Registro de la Propiedad del Cantón Riobamba a cargo del Registro Mercantil.

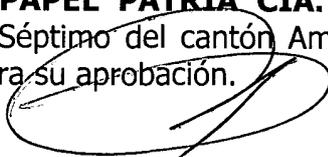
QUE el Artículo 4 del estatuto social de la compañía **INPAPEL PATRIA CIA. LTDA. EN LIQUIDACION** señala como fecha de vencimiento del plazo de duración del contrato social el 5 de marzo de 2004.

QUE mediante memorando No.SC.ICA.RS.04-49 de 13 de octubre de 2004, la persona responsable de Registro de Sociedades de la Intendencia de Compañías sede Ambato, informa que el contrato social de la compañía **INPAPEL PATRIA CIA. LTDA. EN LIQUIDACION**, con domicilio en la ciudad de Riobamba, tiene su plazo de duración vencido. Consecuentemente tal compañía está disuelta de pleno derecho, de acuerdo a lo regulado por el Artículo 367, inciso segundo de la Ley de Compañías, en concordancia con el Artículo 361, numeral 1º. del mismo cuerpo normativo.

QUE se ha emitido la resolución de liquidación No. 04.A.DIC.296 de 14 de octubre de 2004.

QUE, de conformidad con lo establecido en el Reglamento sobre Inactividad, Disolución, Liquidación, Reactivación y Cancelación de Compañías, reformado, la compañía citada se encuentra en el presupuesto señalado en el artículo innumerado agregado luego del Artículo 35, es decir, no se ha llegado a publicar la resolución de liquidación, presentándose con anterioridad la escritura de reactivación.

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación, prórroga de plazo de duración, elevación del valor nominal de las participaciones, cambio del objeto social, aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía **INPAPEL PATRIA CIA. LTDA. EN LIQUIDACION**, otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Ambato, el día 11 de noviembre de 2004 con la solicitud para su aprobación.



65

INPAPEL PATRIA CIA. LTDA. EN LIQUIDACION

QUE el Departamento Jurídico de la Intendencia de Compañías de Ambato, mediante Memorando No. SC.ICA.DJ.04.885 de 10 de diciembre de 2004 ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada.

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-03087 de 26 de marzo del 2003.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ORDENAR la reactivación, la prórroga de plazo de duración, elevación del valor nominal de las participaciones, cambio del objeto social, aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía **INPAPEL PATRIA CIA. LTDA. EN LIQUIDACION** en los términos constantes en la referida escritura; y disponer que un extracto de la mencionada escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Riobamba.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación de la **INPAPEL PATRIA CIA. LTDA. EN LIQUIDACION** ordenado mediante resolución No. 04.A.DIC.226 de octubre 14 de 2004.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO el nombramiento de Liquidador realizado a favor del señor Rubén Armando Espinoza Saltos, constante en el Artículo 7º. de resolución No. 04.A.DIC.226 de octubre 14 de 2004.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que los Notarios Séptimo del cantón Ambato y Tercero del cantón Riobamba tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

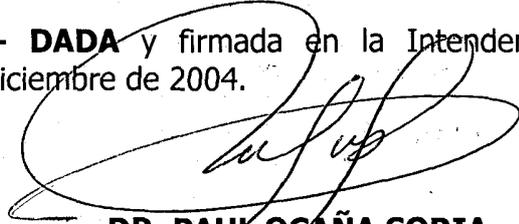
ARTÍCULO QUINTO.- ORDENAR que, previo al cumplimiento del Artículo sexto de la presente resolución, se inscriba en el Registro Mercantil la resolución No. 04.A.DIC.226 de octubre 14 de 2004 a través de la cual se dispuso la liquidación de la compañía.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que, una vez cumplido el Artículo quinto de esta resolución, el Registrador Mercantil de Riobamba: **a)** inscriba la escritura que se aprueba y esta resolución; **b)** tome nota de tal inscripción al margen de la inscripción de constitución de 5 de marzo de 1979 que consta bajo el número

37; y, c) sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO, remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución y de la escritura respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías de Ambato, a 10 de diciembre de 2004.



DR. PAUL OCAÑA SORIA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS SEDE AMBATO

RAZON: Siento la de que se tomó nota al margen de la escritura matriz de AUMENTO DE CAPITAL, ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES, REACTIVACION DE LA COMPAÑIA, AMPLIACION DEL PLAZO DE DURACION Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA INPAPEL PATRIA COMPAÑIA LIMITADA, DE LA Resolución que antecede.- Doy fe.- Ambato a tres de enero del año dos mil cinco.-



Dr. Rodrigo Marañón Guarcés
NOTARIO SEPTIMO
Montalvo 647 - Junco al Heraldo
Telf: 0790 - Ambato





RAZON

Riobamba, CINCO de ENERO del año DOS MIL CINCO.- Mediante Resolución número 04.A.DIC.269 del diez de Diciembre del dos mil cuatro; el Doctor PAUL OCANA SORIA, INTENDENTE DE COMPANIAS RIOBAMBA, RESUELVE: ORDENAR la reactivación, la prórroga de plazo de duración, elevación del valor nominal de las participaciones, cambio del objeto social, aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía INPAPEL PATRIA CIA. LTDA. EN LIQUIDACION, en los términos constantes en la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, celebrada el ONCE de NOVIEMBRE del año DOS MIL CUATRO, ante el Doctor Rodrigo Naranjo Garcés, Notario Séptimo del cantón Ambato.- Resolución que se halla sentada al margen de la matriz de la escritura de CONSTITUCION DE COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA denominada "INPAPEL PATRIA COMPANIA LIMITADA", celebrada el VEINTE Y TRES de NOVIEMBRE de mil novecientos setenta y ocho, ante el Notario que fue de éste cantón, Doctor Euclides Chávez Haro.- De todo lo que doy fe.-



Fanny Haro Haro
Sra. Fanny Haro Haro
NOTARIA TERCERA DEL CANTON RIOBAMBA (E)

REGISTRO MERCANTIL DE RIOBAMBA
QUEDA INSCRITA LA (EL) Resolución QUE ANTECEDE EN
EL (LOS) REGISTRO(S) DE Mercantil con el # 10
junto al Aumento de Capital y Reforma.
ANOTADO BAJO EL NUMERO 65 DEL REPERTORIO.
RIOBAMBA, A 6 de Enero del 2005



1 1 78
6 pm
EL REGISTRADOR